



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

02 SEP 1998

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal N° 209/97 caratulado "Investigación sobre compensación afectación de vehículo- Instituto Fueguino de Turismo-", y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 94/97, 108/97 y 132/97; se observó los gastos relacionados en concepto de compensación por afectación vehículo a un agente del Organismo durante el ejercicio 1994.

Que el descargo presentado por el Ente no aporta mayor documentación o información que pueda aclarar las observaciones realizadas.

Que por Informe legal N° 06/98 se determina que el Organismo debiera demostrar que no hubo perjuicio fiscal en los pagos apuntados, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que les correspondieren a los autorizantes del gasto.

Que por Nota N° 144/98 se solicita información al respecto al Ente.

Que por Nota N° 224/98, el Organismo de Turismo no aporta mayor información en relación al ahorro efectuado por la contratación irregular, ni información sobre pagos posteriores en dicho concepto, al ejercicio 1994.

Que por lo vertido, resultan presuntos responsables, los Señores Fernando Jorge Muñoz; Oscar Tedoldi y Daniel Leguizamón por las irregularidades detectadas en el pago del adicional por afectación vehículo a un agente del Organismo.

Que por lo expuesto corresponde otorgar vista a los presuntos responsables a fin que aporte documentación o información que haga a su defensa, no incluida en autos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo facultado para el dictado del

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º Comunicar a los Señores Fernando Jorge Muñoz; Oscar Tedoldi y Daniel Leguizamón que por expediente Letra : S.C. N° 209/97 se tramitan las actuaciones referentes al pago del adicional por afectación vehículo a agente del Instituto Fueguino de Turismo durante el ejercicio 1994 considerando este Tribunal que se transgredió la normativa vigente para efectuar esta contratación, determinando que resultan presuntos responsables.

ARTICULO 2º: Otorgar un plazo de diez días para tomar vista de las actuaciones a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a sus descargos.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 106 /98 V.A..-

T.C.P.
revisó
confeccionó
Controló
V.B.

C.P. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA